

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital
PESETAS

Por un mes.....5'00
Por tres meses15'00
Por seis meses30'00
Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO
BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que
no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Aprobado por la Dirección General de Enseñanza Primaria y Excelentísima Diputación Provincial de Logroño, el Proyecto formado por los Arquitectos D. Rodrigo Poggio Lobón y D. Antonio Fernández Ruiz-Navarro, para la construcción de un edificio con destino a cinco Escuelas unitarias en Entrena (Logroño), acogido el Convenio establecido con el Estado por Decreto de 27 de Junio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de Julio), se saca a subasta la ejecución de las obras al principio reseñadas, en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos (364.862'89 pesetas), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 7.297'25 pesetas que se depositará en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial de Logroño, o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 14.594'50 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de 15 días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de diez y ocho meses, a partir de la misma fecha.

Los Proyectos, Pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional (Construcciones Escolares), y en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o en papel común con la póliza que le corresponda, deberán presentarse durante veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Logroño, o en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional (Construcciones Escolares), durante las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el resguardo de haber constituido la fianza provisional; el otro sobre contendrá las proposiciones económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a

la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta por el Ministerio de Educación Nacional, el adjudicatario elevará la fianza provisional a definitiva, la que quedará depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza depositada.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente de los 30 transcurridos a contar de la fecha en que apareció en presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Logroño.

Al acto de subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona, con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentará el Contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

Todos los gastos de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de la Provincia, prensa local, Derechos Reales y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el Pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del art. 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Logroño 14 de marzo de 1949.

El Presidente,

Agapito del Valle López,

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de calle de núm. con cédula personal núm. enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de

1949, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de se compromete

a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias autorizadas, no será inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

Firma

Aprobado por la Dirección General de Enseñanza Primaria y Excm. Diputación Provincial de Logroño, el Proyecto formado por los Arquitectos D. Rodrigo Poggio Lobón y D. Antonio Fernández Ruiz-Navarro, para la construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas con cuatro Secciones de niños, cuatro de niñas, una de párvulos y dependencia reglamentarias en Nájera (Logroño), acogido al Convenio establecido con el Estado por Decreto de 27 de Junio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de Julio), se saca a subasta la ejecución de las obras al principio reseñadas, en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientos ochenta y nueve mil ochenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos (989.085'25 pesetas), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 19.781'70, que se depositará en la Depositaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Logroño, o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de pesetas 39.563'40.

Las obras darán comienzo dentro del término de 15 días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de diez y ocho meses, a partir de la misma fecha.

Los Proyectos, Pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional (Construcciones Escolares), y en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones redactadas conforme

al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o en papel común con la póliza que le corresponda, deberán presentarse durante veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Logroño, o en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional (Construcciones Escolares), durante las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el resguardo de haber constituido la fianza provisional; el otro sobre contendrá las proposiciones económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta por el Ministerio de Educación Nacional, el adjudicatario elevará la fianza provisional a definitiva, la que quedará depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza depositada.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente de los 30 transcurridos a contar de la fecha en que apareció en presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Logroño.

Al acto de subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona, con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentará el Contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones poste-

presentando las certificaciones en las formas debidamente legalizadas. Todos los gastos de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de la Provincia, prensa local, Derechos Reales y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta. En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el Pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del art. 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924. Logroño 14 de marzo de 1949. El Presidente, Agapito del Valle López

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de calle de núm. con cédula personal núm. enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de 1949, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula). Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias autorizadas, no será inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha Firma

Delegación de Hacienda

Sección de Contribución sobre la Renta

488

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación antes del 30 de abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que constan los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean obtenidos en el año 1948.

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

4897

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros cuatro (4) al once (11) de la Carretera C-113 de Salas de los Infantes a Cenicero por Nájera (Trozo de Nájera a Cenicero) y kilómetros ciento treinta y cinco (135) al ciento treinta y nueve (139) de la Carretera C-113 de Salas de los Infantes a Cenicero

DELEGACION DE HACIENDA

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

4862

Con fecha 25 de febrero de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades, que a continuación se indican, los Cupos anticipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1948 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a articipar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a articipar	Corresponde al Trimestre
Alesón	4.715-40	3.536-55	884-14
Terroba	2.430-00	1.822-50	456-62

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946

Al propio tiempo se hace saber a los mismos que tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente al año de 1948.

Logroño, 11 de marzo de 1949.— El Jefe de la Sección, José María Barés — V. B. el Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

por Nájera (Trozo de Lerma a la Estación de San Asensio) ejecutadas por el contratista D. Melquiades Velilla Fuentes, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra el contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante los Juzgados Municipales de Nájera, Uruñuela, Cenicero, Arenzana de Abajo y Tricio, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1949, en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Los Juzgados enviarán oficio a sus respectivas Alcaldías, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, las cuales extenderán la correspondiente certificación que enviarán a la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado. Si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna. Logroño, 18 de Marzo de 1949. El Ingeniero Jefe

Comunidad de Regantes de Val

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Val convoca a Junta General extraordinaria para el día diez del próximo mes de abril y hora de las once de la mañana a todos los partícipes y regantes de dicho término, al objeto de proceder a examen y aprobación del proyecto y presupuesto de construcción de la Nueva Presa en el Río Ruesca de esta jurisdicción y que es donde se hace la toma de agua para el dicho término.

La reunión tendrá lugar en el local de la Hermandad de Labra-

dores y Ganaderos de este pueblo en día y hora señalado, y de no acudir suficiente número de regantes, se verificará la segunda el día 17 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local, adoptando los acuerdos sea cual fuere el número de asistentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Préjano a 5 de marzo de 1948. El Presidente, José Eguizábal

Ayuntamiento de Baracaldo

4889

El BOLETIN OFICIAL del Estado de 12 de febrero último en su página 741 publica la Resolución que autoriza la Rifa benéfica de Baracaldo pro Nueva Iglesia de Cruces-Burceña.

Baracaldo 11 de marzo de 1949. El Alcalde, José María Llaneza

Administración de Justicia

EDICTO

4870

D. Cándido Vera Cunchillos, Juez Comarcal de Calahorra, por el presente,

Hace saber: Que en juicio de faitas nº. 72 de 1948, que se dirá, ha caído sentencia, cuyo encabezamiento, y fallo, dicen como sigue:

Sentencia. En la ciudad de Calahorra a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por el Señor Juez Comarcal D. Cándido Vera Cunchillos, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia formulada por el Guarda Jurado de la Hermandad Sindical de Labradores contra Eloy Herce Angulo, de 23 años de

edad, soltero, y de esta vecindad y Esteban Peña Martínez, mayor de edad, natural de Villar del Río (Soria) y con residencia en San Adrián (Navarra), por rifa entre ambos; y

Fa lo: Que debo condenar y condeno a Esteban Peña Martínez a la pena de tres días de arresto menor y asimismo al denunciado Eloy Herce Angulo a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de gastos médico farmacéuticos y pago de la factura al Guarda denunciante imponiendo las costas por mitad a ambos denunciados y condenados.

Y para que sirva de notificación al condenado Esteban Peña Martínez cuyo actual paradero se ignora, y su inserción en el B. O. de la provincia, libro el presente en Calahorra a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Comarcal,

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

4856

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador don José Peché Sandoval en representación de don Fernando Cabañas López Castro fechado el día diez del actual interponiendo recurso contencioso administrativo sobre resolución de 30 de noviembre anterior dictada en expediente número 55-3122 por el Tribunal económico administrativo provincial para la exacción del arbitrio municipal de consumos de lujo, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración. Logroño, 10 de marzo de 1949. V.º B.º

El Presidente del Tribunal,

EDICTO

4877

D. Cándido Vera Cunchillos, Juez de 1ª Instancia accidental de Calahorra y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y por doña Rufina Grijalba Gil, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato de su esposo D. Miguel Garijo Garijo, de 69 años de edad, músico, vecino de esta ciudad y natural de Rincón de Olivedo, barrio de Cervera del Río Alhama, hijo de padre desconocido y de Cesárea, el cual falleció intestado en esta población el 18 de noviembre de 1945, sin descendencia ni ascendencia, reclamando su herencia la solicitante, como viuda del finado y la hermana de la madre del mismo, D.ª Prudencia Antofañanzas Garijo, conocida por consuelo. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Calahorra a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario,